

La UE no se opone a gravar el beneficio extraordinario de las energéticas

MANUEL V. GÓMEZ
Bruselas

Los gobiernos que lo deseen ya pueden gravar los beneficios extraordinarios de las empresas energéticas impulsados por la

guerra de Oriente Próximo y la subida de precios. “Nada impide a los Estados miembros aplicar este impuesto”, subrayó ayer Valdis Dombrovskis, comisario de Economía y Finanzas, en el Parlamento Europeo. Respondía a la peti-

ción a Bruselas de varios gobiernos, entre ellos el español, para que contemple esta medida en el abanico de opciones de respuesta que prepara el Ejecutivo de la UE desde hace semanas y no acaba de ver la luz. Lo que no contempla por ahora la Comisión es suspender las reglas fiscales que darían margen a los Gobiernos para recurrir al gasto público sin temor a sanciones por un déficit excesivo.

“Varios países han enviado una carta a la Comisión pidiéndole [que recoja] esta medida. Nosotros ya propusimos un im-

puesto así durante la crisis pasada”, admitió Dombrovskis cuando respondía a los parlamentarios sobre cuál era la posición de la UE sobre la reclamación de España, Alemania, Austria, Italia y Portugal para que se recomiende una tasa especial a los beneficios extraordinarios de las empresas energéticas. A continuación recordó a estos países que para dar este paso no necesitan el aliento de la Comisión, que pueden darlo si lo desean porque “es un impuesto directo y es competencia de los Estados miembros”.